

## **RESOLUCIÓN No 199**

(3 DE OCTUBRE DE 2013)

"Por la cual se efectúa una convocatoria a propuestas de artes escénicas con reconocimiento nacional sobre memoria histórica para su presentación en el marco de las Actividades de la sexta versión de la Semana por la Memoria"

# EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE MEMORIA HISTORICA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente, las consagradas en los artículos 145 y 146 de la Ley 1448 de 2011, el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 y los artículos 5º y 9º del Decreto 4803 de 2011 y

## CONSIDERANDO

Que el artículo 146 de la Ley 1448 de 2011 creó el Centro de Memoria Histórica, como un establecimiento público del orden nacional.

Que los numerales 4, 5 y 6 del artículo 145 de la Ley 1448 de 2011 señala como acciones en materia de memoria histórica las siguientes:

- Fomentar a través de los programas y entidades existentes, la investigación histórica sobre el conflicto armado en Colombia y contribuir a la difusión de sus resultados.
- Promover actividades participativas y formativas sobre temas relacionados con el conflicto armado interno, con enfoque diferencial.
- Realizar exhibiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los derechos humanos.

Que a su vez el artículo 148 de la Ley 1448 de 2011 establece que la reparación simbólica comprende la realización de actos u iniciativas de memoria de alcance o repercusión pública dirigidas a la construcción y recuperación de la memoria histórica, el reconocimiento de la dignidad de las víctimas y la reconstrucción del tejido social.

Que los numerales 9, 11 y 14 del artículo 5 del Decreto 4803 de 2011 señala como funciones del Centro de Memoria Histórica las siguientes:

- Desarrollar investigaciones, eventos, seminarios, foros y demás formas de estudio y análisis que contribuyan a la construcción de la verdad, la reparación y la convivencia ciudadana.
- Implementar estrategias pedagógicas y comunicativas, con enfoque diferencial, para la difusión y apropiación, por parte de diversos públicos, de los procesos y los resultados de su gestión, así como de las iniciativas de memoria locales y regionales descentralizadas.
- Promover y motivar, a nivel territorial, la participación de las víctimas, las organizaciones sociales y la academia, en el diseño, desarrollo y difusión de iniciativas de reconstrucción de memoria histórica, con el apoyo de las entidades territoriales, a través de sus instituciones y programas.

Que el numeral 1 del artículo 9 Decreto 4803 de 2011 le asignó a la Dirección General del Centro, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos, y ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Centro de Memoria Histórica.

Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado desarrollará e implementará estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y

otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo

Las actividades de carácter cultural y artístico en clave de memoria del conflicto se enmarcan jurídicamente en el cumplimiento del mandato de la Ley 1448 y su Decreto reglamentario 4800 de 2011, que incluyen en su contenido las acciones de Reparación Simbólica y las Medidas de satisfacción como una línea de acción fundamental en el Deber de Memoria por parte del Estado.

Lo anterior, se traduce en que desde el Centro de Memoria Histórica un componente fundamental es generar, promover y difundir desde las diversas manifestaciones del arte y la cultura actividades que garanticen las condiciones necesarias para avanzar en ejercicios de recuperación y reconstrucción de la memoria del conflicto en las diferentes regiones del país y por supuesto, en la reparación simbólica de las víctimas. En este sentido, las diferentes manifestaciones del arte, se han convertido en un valioso vehículo narrativo para hacer memoria histórica de hechos acontecidos.

En el contexto del conflicto armado colombiano, puede afirmarse que durante los últimos 50 años la dramaturgia del conflicto se convierte en un vehículo que revela cómo y porque las artes escénicas pueden hablar sobre la realidad nacional. Son las artes dramáticas quien han puesto sobre las tablas y desde diversos géneros expresiones artísticas que sensibilizan al público con los impactos, los daños, los dolores, los horrores pero también las resistencias de una sociedad frente a una situación de conflicto permanente y mutante. De qué más puede hablar el arte sino de una realidad social que nos impacta? Situación que ha hecho que a la fecha se cuente con una amplia y diversa oferta de artes escénicas sobre el conflicto armado.

Estas formas de manifestación artística y cultural se han convertido, a su vez, en medios de reparación para las víctimas, quienes han encontrado allí otras formas de expresión que les permiten reflexionar y elaborar duelos de sus propios hechos vividos y mirarlos desde otro enfoque para evitar la revictimización.

La Sexta Semana por la Memoria, como estrategia pedagógica y comunicativa es una experiencia retomada del Grupo de Memoria Histórica de la desaparecida Comisión Nacional de Reconciliación y Reparación CNRR, que se ha constituido en un espacio tradicional para la discusión, reflexión y difusión de la memoria histórica y la verdad en el país. Se trata de un evento anual de carácter nacional mediante el cual el Centro Nacional de Memoria Histórica busca visibilizar las memorias de las víctimas tanto en las comunidades como en las regiones afectadas. En consecuencia, es una plataforma idónea para visibilizar las iniciativas de memoria histórica.

Para el 2013, se han definido el desarrollo de actividades en Bogotá, Medellín, Cali, Cartagena, Villavicencio y Neiva; por lo cual en esta oportunidad se busca recibir propuestas que desde el campo de las artes escenicas realicen presentaciones en las ciudades antes mencionadas en el marco de la programación académica y cultural de la Sexta Semana por la Memoria.

De acuerdo a lo anterior y con el objetivo de ofrecer igualdad de oportunidades a los diferentes grupos de artes escenicas que tienen propuestas de trabajo desde la memoria histórica del conflicto armado El Centro Nacional de memoria Histórica en su Sexta Semana por la Memoria; ha estimado necesario implementar una convocatoria pública nacional dirigida a iniciativas de memoria histórica.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTICULO 1. OBJETO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública nacional para recibir propuestas de artes escénicas con reconocimiento nacional sobre la dramaturgia del conflicto, desarrolladas por personas naturales o jurídicas que quieran participar de la agenda académica y cultural de la sexta versión de la Semana por la Memoria.

ARTÍCULO 2. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA: Esta convocatoria es nacional y está dirigida a personas naturales, grupos o colectivos de artes escénicas que presenten obras sobre dramaturgia del conflicto para ser presentadas en una de las ciudades donde se llevará a cabo la sexta versión de la Semana por la Memoria.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los concursantes podrán participar mínimo con dos propuestas (una en sala y otra para espacio público de mediano formato). Si el grupo o colectivo considera pertinente presentar un número mayor de obras, lo hace bajo su cuenta y riesgo, pues esto no aumenta el estimulo ofrecido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para consultas e información sobre la presente convocatoria, el canal oficial de comunicación es: <a href="mailto:convocatoriagrupos.artesescenicas@centrodememoriahistorica.gov.co">convocatoriagrupos.artesescenicas@centrodememoriahistorica.gov.co</a>

PARÁGRAFO TERCERO: Se entiende por iniciativa de artes escénicas aquellas expresiones que hablen sobre dramaturgia del conflicto que pueden ser obras performáticas, teatrales, circenses o similares.

ARTÍCULO 3. EJES TEMÁTICOS: Las iniciativas de memoria deberán formular sus propuestas de participación para la VI Semana por la Memoria, teniendo en cuenta cualquiera de los siguientes ejes temáticos:

- 1). Informe General: ¡Basta ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad el cual trata sobre el horror, magnitud y degradación del conflicto; el desplazamiento forzado y despojo de tierras; justicia e impunidad; y resistencia y dignidad de las víctimas. http://centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/informeGeneral/descargas.htm
- 2) Las publicaciones de casos emblemáticos o temáticos de algunos resultados de las Direcciones del CNMH, que versan sobre temas de Desarme, Desmovilización y Reintegración; Desplazamiento Forzado; Secuestro; Política agraria y campesinado, tierras, entre otros. Consultar: www.centrodememoriahistorica.gov.co
- PARÁGRAFO PRIMERO: Los grupos o colectivos proponentes podrán abordar en sus iniciativas de memoria uno o varios de los ejes temáticos previamente señalados.

ARTÍCULO 4. ESTÍMULO: Se seleccionarán 6 grupos (1 por ciudad) para presentar sus respectivas propuestas de dramaturgia del conflicto tanto en sala como en espacio público, Obras que se presentaran de acuerdo a la agenda académica y cultural de la Sexta Semana por la Memoria. Para la selección de las propuestas se contará con un comité evaluador y/o curatorial conformado por un representante de la Dirección de Museos, un representante del Grupo de Comunicaciones y un representante de la Dirección General.

- **4.1. VALOR DE LOS RECONOCIMIENTOS:** Las propuestas presentadas por los grupos o colectivos recibirán un reconocimiento de: 15 millones de pesos cada una, para un total de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90'000.000), amparado en el CDP No. 49313 del 3 de octubre de 2013. El estímulo sólo se hará efectivo una vez se haya realizado la presentación pública de las obras en la respectiva ciudad asignada por la programación académica y cultural de la Sexta Semana por la Memoria
  - PARÁGRAFO SEGUNDO: Las propuestas seleccionadas se presentarán en eventos públicos tanto en escenario en sala como la propuesta para espacio público de mediano formato en el

- marco de la sexta Semana por la Memoria, salvo algún impedimento de fuerza mayor u orden público que obligue a posponer la presentación, siempre en la vigencia 2013.
- PARÁGRAFO TERCERO: Los grupos o colectivos que presenten propuestas deben tener disponibilidad plena de presentación de la obra en el periodo temporal de 14 al 30 de Noviembre del 2013.

ARTÍCULO 5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA. Las propuestas deben contener un resumen del guion de las obras. Una carta de presentación (hoja de vida) del colectivo o grupo de teatro que presenta la propuesta. Un documento de sustentación argumentativo sobre porque la obra se articula desde la dramaturgia del conflicto a los ejes temáticos propuestos, y debe incluir como mínimo 1 anexo con soportes audiovisuales (video, fotos o audios).

Adicionalmente deben anexar la descripción de los mínimos requerimientos técnicos (rider técnico) que requiere para la presentación en cuanto a sonido, espacio, tramoya, Fondo del escenario, conectividad, luces, permisos, entre otros.

Los colectivos o grupos de artes escénicas deberán enviar sus propuestas cumpliendo con la totalidad de los requisitos solicitados, los cuales se tendrán en cuenta para determinar la viabilidad de la ejecución de la propuesta. Las iniciativas deberán acreditar la siguiente información de representación legal:

- a) Identificar qué Persona Natural o Jurídica presenta la propuesta, en caso de ser persona natural, anexar fotocopia del documento de identidad y el RUT de dicha persona. Y en caso de ser una persona jurídica, deberá anexar además de la fotocopia del documento de identidad del representante legal y el RUT, registro de cámara de comercio o documento de reconocimiento de personería jurídica, si hay lugar. Además, deberán anexar en ambos casos, la certificación bancaria.
- b) Aplican las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de Intereses señaladas en la Constitución y en la Ley tanto para los participantes como para el comité evaluador y/o curatorial.
- c) Las propuestas presentadas no podrán tener en sus contenidos, textos, frases, mensajes, conceptos, palabras, imágenes o ideas que denoten o puedan llegar a interpretarse como discriminatorias u ofensivas para personas o grupos, sin perjuicio de que pueda utilizarse un lenguaje informal que se justifique en el marco de la propuesta presentada.
- **5.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE MEMORIA:** Las propuestas deben estar completas con los cuatro requisitos:
- a) Resumen del Guión de las obras a presentar tanto en sala como en espacio público.
- b) Carta de presentación del grupo o colectivo (Hoja de vida del grupo)
- c) Un documento de sustentación argumentativo sobre porque la obra se articula desde la dramaturgia del conflicto a los ejes temáticos propuestos
- d) Resaldo fotográfico, Video o audio de las obras a presentar.
- e) Especificaciones técnicas para la presentación en cuanto a transporte, sonido, montaje, etc. y
- f) Documentos de representación legal.
  - Cédula de ciudadanía.
  - Certificado de Cámara de comercio, o de Reconocimiento de personería jurídica.
  - Un documento firmado por los diversos integrantes de la iniciativa que incluya la delegación de la representación en uno de sus integrantes

**PARAGRAFO:** El CNMH se reservará el derecho a sugerir ajustes a los requerimientos técnicos para la presentación referidos por la iniciativa.

P

Página No. 5 de 9

"Por la cual se justifica una contratación directa"

# 5.2. FORMA DE ENVÍO.

Las iniciativas de memoria podrán ser entregadas presencialmente o enviadas vía correo postal.—Las iniciativas de memoria enviadas por correo postal, serán aceptadas sólo si la fecha de envío (timbre /apostilla) se encuentra dentro del plazo de recepción de iniciativas de memoria (fecha y hora) estipulado en la presente convocatoria.

Toda la documentación anteriormente referida deberá ser entregada o enviada físicamente en un sobre cerrado a la sede:

Centro de Memoria Histórica.

Dirección: Carrera 6 No. 35-29.

Barrio La Merced,

Bogotá DC.

Teléfono: 7965060

Informes: convocatoria.iniciativas@centrodememoriahistorica.gov.co

Horario de recepción de las iniciativas de memoria: lunes a viernes entre las 09:00 y las

17:00 horas.

También se recibirán las propuestas vía correo electrónico: convocatoriagrupos.artesescenicas@centrodememoriahistorica.gov.co

### ARTÍCULO 6. PROCEDIMIENTO.

# 6.1. CRONOGRAMA. La presente convocatoria tendrá las siguientes etapas:

4 al 9 de octubre	
10 al 18 de octubre	
18 de octubre a las 05:00pm	
19 al 23 de octubre	
23 al 25 de octubre	
Hasta 27 de octubre	
28 al 30 de octubre	
31 de octubre	
4 de Noviembre	
14 al 30 de noviembre	

### 6.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Coherencia de las propuestas de artes escénicas con el tema de dramaturgia del conflicto armado y que este en relación con los contenidos de los ejes temáticos de la convocatoria. (25 Puntos)

- 2. Número de presentaciones de la obra y ciudades donde se ha presentado (25 puntos)
- 3. Solidez conceptual de las propuestas desde el documento de soporte argumentativo respecto a temas como Memoria Histórica, Conflicto armado o similar.(20 puntos)
- 4. Las obras deben guardar cierto grado de originalidad y reelaboración de parte del autor, en relación con aquellas otras obras o artistas que le sirven de referencia.(15 puntos)
- 5. La propuesta técnica (rider técnico), de vestuario y escenográfica, deben estar resueltos por los proponentes, elaborados en un alto porcentaje, pues de no ser así deben ser asumidos por el grupo o colectivo. La manipulación debe ser de alta calidad y funcionalidad para presentación en el marco de la VI Semana por la Memoria en recitos de Pequeño o mediano formato (15 puntos).
- Viabilidad de la perdurabilidad de los materiales utilizados para su exhibición permanente.
- La utilización de los materiales es libre, pero se debe contemplar que no sean perecederos, o que puedan ser fácilmente reemplazados. Así mismo, los materiales deben cumplir con la norma de seguridad, no ser tóxicos, ni provocar emanaciones de ningún tipo. Se deberá contemplar un embalaje especial para transportar la obra, de material resistente (ej. Caja de madera u otro que garantice la preservación de la obra).

PARÁGRAFO: CRITERIO DE DESEMPATE: En el evento en que una vez aplicados los criterios previamente señalados se presente un empate en el puntaje asignado para cada categoría, la propuesta ganadora será aquella que haya obtenido el mayor puntaje en el primer criterio de evaluación. En caso de persistir el empate, se elegirá la propuesta que hubiere obtenido mayor puntaje en los demás criterios en el orden establecido en la presente resolución. Finalmente, en el evento en que los anteriores criterios no permitan resolver la situación de empate, se decidirá el ganador mediante sorteo, con presencia de los proponentes ubicados en el primer lugar.

a. JURADOS: El jurado a cargo de la evaluación de las iniciativas preseleccionadas será conformado por un comité integrado por miembros del Centro de Memoria Histórica, y actuará de forma autónoma, y estará integrado por personas calificadas en los ámbitos de la memoria histórica y los derechos humanos.

El jurado se reserva el derecho de declarar desierta las propuestas en caso de no recibir propuestas que cumplan con las expectativas y requerimientos de la agenda Cultural y acaémica de la Sexta semana por la memoria y su veredicto será debidamente informado y tendrá un carácter público, sin ser susceptible de apelación.

PARÁGRAFO PRIMERO: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. Por la postulación a esta convocatoria, el autor(a) o grupo manifiesta que conoce y acepta el contenido íntegro de la presente convocatoria, y se acoge a lo que ellas definen o precisan y, en consecuencia, acepta los resultados finales de la convocatoria. El no respeto de todas o alguna de las condiciones explicitadas en la presente convocatoria, en cualquier fase de la misma, otorga al Centro de Memoria Histórica la facultad de eliminar de la convocatoria a quien(es) incurran en tal acto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES. El Centro de Memoria Histórica tendrá la facultad de interpretar el sentido y alcance de la presente convocatoria en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas. Los anexos, aclaraciones, así como las preguntas y respuestas generadas con motivo de la presente, entre otros, pasarán a formar parte integrante de la misma y estarán disponibles en el portal web <a href="www.centrodememoriahistorica.gov.co">www.centrodememoriahistorica.gov.co</a> en el link correspondiente.

b. REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTADO DE ELEGIBLES. Los jurados designados mediante acto administrativo por el Centro de Memoria Histórica, verificarán el cumplimiento de los requisitos formales de la presente convocatoria, procediendo a conformar el listado de propuestas elegibles, para su publicación y controversia.

Página No. 7 de 9

"Por la cual se justifica una contratación directa"

- c. CAUSALES DE RECHAZO. El Centro de Memoria Histórica y el equipo de jurados nombrados para el efecto rechazará aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos de presentación y envío para las mismas, establecidos en la presente convocatoria y especialmente por:
  - a) Presentación fuera del plazo de recepción de las propuestas de iniciativas de memoria.
  - b) Inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses de la iniciativa para participar en el concurso..
  - C) Falsificación o plagio de la propuesta de artes escénicas sobre memoria.
  - D) Incumplimiento de los términos de la presente convocatoria.
- d. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN: Previamente a la asignación de puntaje, los jurados se pronunciarán frente a las observaciones presentadas por los participantes que no hacen parte del listado de elegibles.

Posteriormente, procederán a calificar de manera motivada las propuestas, de conformidad con los factores de asignación de puntaje descritos en el numeral 6.2. de la presente resolución, para su posterior publicación.

e. LISTADO DEFINITIVO DE GANADORES: Los jurados procederán a publicar el listado definitivo de ganadores de los estímulos de la presente convocatoria, así como las respuestas a las observaciones formuladas frente a los resultados de la evaluación.

Es responsabilidad del Centro de Memoria Histórica anunciar a las propuestas seleccionadas la agenda de presentación, una vez se encuentre detallado el cronograma de espacios, las ciudades y fechas de presentación.

El Centro Nacional de Memoria Histórica se reserva los derechos de reproducción de fragmentos de dichas iniciativas para su uso, sin contraprestación económica adicional, en piezas comunicativas tales como multimedias, página web, productos periodísticos, piezas audiovisuales o impresas y otros materiales para las actividades desarrolladas por el Centro de Memoria Histórica, siempre haciendo alusión y dando los créditos y reconocimientos del autor(es) de la misma. Todo esto sin perjuicio de la explotación comercial que pueda hacer el autor o autores de la iniciativa en otros ámbitos.

- f. DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS. Las Propuestas no seleccionadas podrán ser reclamadas en el Centro de Memoria Histórica, luego de la fecha de publicación de los resultados y hasta el 1 de Diciembre de 2013, directamente por el autor y acreditando con su Cédula de ciudadanía o por autorización a tercero autenticada en notaria. Posterior a esta fecha, el Centro de Memoria Histórica enviará la documentación correspondiente al archivo inactivo y sus solicitudes deberán hacerse previamente por escrito a la Dirección de Museo Nacional de la Memoria del Centro Nacional de Memoria Histórica.
- g. SECRETARÍA TÉCNICA. La presente convocatoria dispondrá de una Secretaría Técnica ejercida por el Director del Museo de Memoria Histórica, quien será responsable administrativamente del desarrollo de la misma.

ARTÍCULO 7. REQUISITOS PARA EL PAGO DE LOS PREMIOS. Una vez se publique el fallo del jurado para las propuestas ganadoras, el Centro de Memoria Histórica, procederá a comunicar por escrito a los ganadores de la decisión. Una vez recibida la comunicación, los representantes de las propuestas seleccionadas cuentan con 5 días hábiles para aceptar por escrito el reconocimiento y hacer llegar la siguiente documentación al Centro de Memoria Histórica:

Pers. Natural	Pers. Jurid.
X	X
	Pers. Natural

"Por la cual se justifica una contratación directa"

Χ	X
X	X
X	
	Х
X	X
Х	X
	X

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si por alguna causa de fuerza mayor o inconveniente, alguna de las propuestas seleccionadas no puede hacerse presente para recibir el respectivo estímulo, debe autorizar, mediante autorización ante notaria, a una tercera persona para que reciba el respectivo reconocimiento.

ARTÍCULO 8. FORMA DE PAGO. El Centro de Memoria Histórica pagará los estímulos mediante el respectivo acto administrativo, en los siguientes términos: cancelará el valor del premio asignado, en la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria. El centro costeará el transporte, alojamiento y alimentación de los integrantes del colectivo o grupo de artes escénicas en la ciudad que le corresponda presentarse y durante los días de presentación únicamente; así como la logística de acuerdo a los requerimientos técnicos que hayan sido aprobados para la presentación de la iniciativa durante la VI Semana por la Memoria.

ARTÍCULO 9. PROPIEDAD INTELECTUAL. Sin perjuicio de los derechos morales y patrimoniales de autor respecto de las iniciativas de memoria ganadoras, los autores seleccionados se comprometen a formalizar un documento mediante el cual se autoriza al Centro de Memoria Histórica para que utilice dichas iniciativas de memoria y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales, informativos y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Centro de Memoria Histórica adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Centro de Memoria Histórica garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entenderá concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, salvo pacto en contrario. Por virtud de este documento el autor garantizará que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) iniciativas de memoria y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Centro de Memoria Histórica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los archivos digitales de las iniciativas seleccionadas serán utilizados por el Centro de Memoria Histórica para producir un video para ser difundido a través del sitio web y otros canales de comunicación del Centro de Memoria Histórica.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los costos para la producción y difusión de la presentación de la iniciativa durante la VI Semana por la Memoria se asumen por el Centro de Memoria Histórica y se buscarán aliados estratégicos que coadyuven en los diferentes procesos de gestión y visibilización de la misma. El CNMH se

Página No. 9 de 9

"Por la cual se justifica una contratación directa"

reservará el derecho a sugerir ajustes a los requerimientos técnicos para la presentación referidos por la iniciativa.

PARÁGRAFO TERCERO: Los derechos de imagen, autoría y liberatorias o permisos de uso de imagen de personas mayores o menores de edad, marcas, nombres de instituciones públicas o privadas, lugares públicos o privados que aparezcan en la iniciativa de memoria, serán de exclusiva responsabilidad del autor(a) o grupo, no correspondiendo este punto a las instituciones convocantes, en ningún sentido.

El Centro de Memoria Histórica no se hará responsable por cualquier asunto referido a este u otros aspectos que el autor o autora pueda tener con terceros (personas naturales, organizaciones y/o instituciones públicas o privadas de cualquier naturaleza). En cualquier caso, el autor se hará responsable de tramitar las respectivas licencias o permisos para la utilización o difusión al público de las propuestas seleccionadas y que pertenezcan a terceros.

ARTÍCULO 10. Comuníquese por conducto de la Dirección de Museo de la Memoria, el contenido de la presente resolución a las Direcciones del Centro de Memoria Histórica, remitiéndoles copia del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 11. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

ARTÍCULO 12. Ordénese la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D. C., a los 10 3 OCT 2013

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Director General,

GONZALO SÁN¢HEZ GÓMEZ

Proyecto: Juant. Posada, Director Museo Nacional de la Memoria y Adriana Correa, Profesional Especializado del Grupo de Comunicaciones Revisó: Césal Augusto Rincón Vicentes, Jefe Oficina Asesora Jurídica